

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

16 de junio de 2011  
Índice: MDE 14/033/2011

### **Irak: Condenas de muerte ponen de relieve la preocupación por las “confesiones” televisadas**

La condena a muerte de 15 presuntos miembros de un grupo armado hoy, días después de que la televisión iraquí emitiera las “confesiones” de algunos de ellos, pone de relieve la preocupación por el uso en televisión de este tipo de declaraciones grabadas previamente en vídeo, que menoscaba el derecho a un juicio justo, ha manifestado Amnistía Internacional.

La condena ha sido impuesta por el Tribunal Penal Central de Irak, que, según informes, ha tardado menos de una semana en dictar sentencia, pues parece que el juicio comenzó el 10 de junio.

La condena ha sido impuesta por el Tribunal Penal Central de Irak, que, según informes, ha tardado menos de una semana en dictar sentencia, pues parece que el juicio comenzó el 10 de junio. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos.

Los canales de televisión iraquíes Al ‘Iraqiya y Al Ifaq emitieron el 28 de mayo sendas “confesiones” en las que Firas Hassan Fleih al-Juburi y Hikmat Fadhil Ibrahim al-Juburi afirmaban haber cometido delitos brutales junto con otras personas, entre ellos decenas de asesinatos, así como violaciones de mujeres y niñas (incluida la novia), en una boda. Según informes, este suceso, llamado por los medios de comunicación iraquíes “la matanza de la boda de Al Tayi”, se produjo en un pueblo próximo a esta localidad, situada al norte de Bagdad, en junio de 2006, cuando la violencia sectaria era especialmente intensa. A principios de junio se emitió la “confesión” de otro de los acusados, Ibrahim Najim ‘Abboud Shihab al-Juburi.

Amnistía Internacional ha condenado reiteradamente los abusos contra los derechos humanos – constitutivos incluso de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad– cometidos por grupos armados en Irak, como secuestros, tortura y homicidios de civiles, y continúa pidiendo que se ponga a los responsables a disposición judicial. Sin embargo, las personas acusadas de tales delitos deben ser tratadas de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y juzgadas respetando plenamente las normas internacionales sobre juicios justos. El uso de “confesiones” televisadas menoscaba gravemente el derecho de los acusados a un juicio justo, aunque las hagan libremente.

El uso de “confesiones” televisadas resulta especialmente alarmante en casos como éste, en el que los acusados podían ser condenados a muerte y ejecutados. A lo largo del tiempo en Irak se ha condenado a muchas personas a muerte sobre la base de “confesiones” que hicieron durante su prisión preventiva –cuando es habitual que los acusados estén recluidos en régimen de incomunicación y tengan muy poco o ningún acceso a abogados– y de las que se retractaron ante el tribunal alegando que las habían hecho bajo tortura. Algunas personas han sido ejecutadas tras ser declaradas culpables sobre la base de tales “confesiones”, que los tribunales admitieron como prueba sin hacer la debida investigación, pese a que está confirmado que la tortura y otros malos tratos a los detenidos siguen siendo una práctica muy extendida en Irak.

Amnistía Internacional teme que quienes “confesaron” en televisión su responsabilidad en la matanza de de la boda de Al Tayi y en otros delitos no fueran juzgados con las debidas garantías. Este temor se ve agravado por declaraciones públicas de miembros el gobierno y otras autoridades iraquíes en las que se pide su ejecución. Por ejemplo, según informes, el presidente

del Consejo Judicial Supremo manifestó el 14 de junio de 2011 en una conferencia de prensa que los detenidos por la matanza de la boda de Al Tayi “serán ejecutados en cuanto la Presidencia ratifique sus condenas de muerte”. Tal declaración, hecha por tan alto cargo judicial antes de que el tribunal dictara sentencia, pone claramente en peligro el derecho de los acusados a un juicio justo y viola la presunción de inocencia, principio fundamental del derecho penal.

Amnistía Internacional considera además motivo de preocupación que, según informe, las personas condenadas por la matanza de la boda de Al Tayi y otros delitos pasaran varias semanas recluidas en régimen de incomunicación, es decir, sin acceso a sus abogados ni a sus familias. La reclusión en régimen de incomunicación aumenta el riesgo de que los detenidos sean torturados o sometidos a otros malos tratos, así como de que se utilice coacción contra ellos para hacerlos confesar.

Prohibir a las familias de los detenidos todo contacto con ellos durante su prisión preventiva y no informarles siquiera del comienzo del juicio es también motivo de gran preocupación en tanto que les impide consultar con ellos para buscarles un abogado de su elección, derecho garantizado por las normas internacionales sobre juicios justos.

A mediados de 2005, a raíz de las críticas de la ONU y del Colegio de Abogados de Irak y otras organizaciones naciones, así como de Amnistía Internacional, las autoridades iraquíes anunciaron el fin de la emisión de “confesiones” por televisión. Sin embargo, a principios de 2009 reanudaron esta práctica abusiva. Amnistía Internacional insta a las autoridades iraquíes a que ponga fin de inmediato a la emisión por televisión de “confesiones” y otros testimonios inculpatórios de personas que no hayan sido juzgadas aún. Tal práctica constituye una violación grave del derecho de los acusados a un juicio justo y un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Irak en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. El artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irak es Estado Parte desde 1971, dispone: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se apruebe su culpabilidad, conforme a la ley”.